

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	76001-4003-023-2019-01114-02
Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Alirio de Jesús Salazar Giraldo
Demandado	Luz Yolanda Araoz Molano y Samuel Pineda

Teniendo en cuenta que el término para dictar sentencia se encuentra próximo a vencerse, el Juzgado de conformidad con lo estipulado en el artículo 121 del CGP,

RESUELVE:

PRORROGAR el término para proferir sentencia por seis meses más, el cual empezará a transcurrir una vez fenezca el inicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 121 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 26 de febrero de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario